

		<b>ANEXO III</b>			
EXPEDIENTE	EMPRESA	CALIFICACIÓN ANTERIOR	CALIFICACION MODIFICADA		
C.O. 96-925-1	GARCIA CARRASCO, DOLORES ANTONIA	Orden 14-02-97 (D.O.E. 27-02-97))			
		INVERSION SUBVENCIONABLE:	9.497.858 Ptas	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE:	9.497.858 Ptas
		SUBVENCION:	3.324.000 Ptas	SUBVENCION:	3.324.000 Ptas
		EMPLEO CREADO:	1.0	EMPLEO CREADO:	0.0
C.O. 96-948-1	MATEO HINOJAL, ROSA ELENA Y OTROS	Orden 20-12-96 (D.O.E. 07-01-97))			
		INVERSION SUBVENCIONABLE:	4.552.043 Ptas	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE:	4.530.843 Ptas
		SUBVENCION:	1.593.000 Ptas	SUBVENCION:	1.586.000 Ptas
		EMPLEO CREADO:	0.0	EMPLEO CREADO:	0.0
C.O. 96-978-1	SANCHEZ MONTERO, FELICIANA	Orden 20-12-96 (D.O.E. 07-01-97))			
		INVERSION SUBVENCIONABLE:	8.881.952 Ptas	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE:	2.380.000 Ptas
		SUBVENCION:	3.109.000 Ptas	SUBVENCION:	833.000 Ptas
		EMPLEO CREADO:	1.0	EMPLEO CREADO:	0.0
C.O. 97-049-1	AUTOSERVICIO GLORIA, SL	Orden 24-01-97 (D.O.E. 06-02-97))			
		INVERSION SUBVENCIONABLE:	510.000 Ptas	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE:	410.000 Ptas
		SUBVENCION:	179.000 Ptas	SUBVENCION:	144.000 Ptas
		EMPLEO CREADO:	0.0	EMPLEO CREADO:	0.0
C.O. 97-098-1	GONZALEZ RICO, ANTONIA	Orden 24-01-97 (D.O.E. 06-02-97))			
		INVERSION SUBVENCIONABLE:	189.570 Ptas	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE:	176.000 Ptas
		SUBVENCION:	66.000 Ptas	SUBVENCION:	62.000 Ptas
		EMPLEO CREADO:	0.0	EMPLEO CREADO:	0.0
C.O. 97-197-1	ANTON VALLEJO, MARIA DEL CARMEN	Orden 17-04-97 (D.O.E. 03-05-97))			
		INVERSION SUBVENCIONABLE:	4.345.509 Ptas	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE:	6.363.223 Ptas
		SUBVENCION:	1.521.000 Ptas	SUBVENCION:	2.227.000 Ptas
		EMPLEO CREADO:	0.0	EMPLEO CREADO:	0.0
C.O. 97-279-1	MANSO CASELLES, JULIO	Orden 20-12-96 (D.O.E. 07-01-97))			
		INVERSION SUBVENCIONABLE:	1.628.580 Ptas	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE:	371.680 Ptas
		SUBVENCION:	570.000 Ptas	SUBVENCION:	130.000 Ptas
		EMPLEO CREADO:	1.0	EMPLEO CREADO:	1.0

*ORDEN de 29 de mayo de 1997, sobre la resolución de solicitudes de proyectos acogidos al Decreto 108/1996, de 2 de julio, correspondiente a 62 expedientes.*

El Decreto 108/1996, de 2 de julio, constituye un instrumento destinado a fomentar las iniciativas empresariales de las Pequeñas y Medianas Empresas Extremeñas, y atribuye determinadas funciones a la Consejería de Economía, Industria y Hacienda.

Presentadas las solicitudes empresariales para acogerse a los incentivos del Decreto 108/1996, de 2 de julio, y tramitadas las mismas de conformidad con la legislación que les afecta, vistas las propuestas de la Dirección General de Promoción Industrial, al amparo de lo dispuesto en el art. 15 del Decreto anteriormente citado, he tenido a bien disponer que

#### PRIMERO.—SOLICITUDES ACEPTADAS

1.—Quedan aceptadas las solicitudes de incentivos autonómicos presentadas para los proyectos de inversión que se relacionan en el anexo I a esta Orden.

2.—Los Incentivos que se conceden, la inversión incentivable y los puestos de trabajo a crear son los que se indican en el citado anexo I.

#### SEGUNDO.—SOLICITUDES DESESTIMADAS

Se desestiman las solicitudes de incentivos autonómicos presentadas por las empresas y para los proyectos de inversión que se indican en el anexo II de esta Orden, por las causas que se indicarán en las correspondientes resoluciones individuales.

**TERCERO.—CONDICIONES MODIFICADAS**

En el anexo III se relacionan los expedientes cuyas condiciones han sido modificadas, describiéndose la totalidad de los cambios autorizados en las correspondientes resoluciones individuales.

**CUARTO.—RESOLUCIONES INDIVIDUALES**

1.—La Dirección General de Promoción Industrial notificará individualmente a las empresas las condiciones generales, particulares y especiales que afectan a cada proyecto mediante las correspondientes resoluciones individuales.

2.—La resolución sobre concesión de beneficios que sea expedida por aplicación de lo dispuesto en la presente Orden no exime a las empresas de cumplir los requisitos y obtener las autorizaciones administrativas que, para la instalación o modificación de las industrias, exijan las disposiciones legales vigentes, nacionales o comunitarias, así como las ordenanzas municipales.

3.—Los titulares de las subvenciones concedidas por la presente Orden quedan sujetos a lo establecido sobre justificación de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social en el Decreto 77/1990, de 16 de octubre, y Decreto 17/1993, de 24 de febrero, que lo modifica.

**DISPOSICIONES ADICIONALES**

1.—Los bienes objeto de inversión incentivables se deberán adquirir

por el beneficiario con pago al contado; en el caso de adquirir mediante fórmulas de pago aplazado o de arrendamiento financiero (leasing), aquéllos deben pasar a ser propiedad de las empresas antes de la finalización del periodo de concesión.

2.—El libramiento de los fondos correspondientes a las subvenciones previstas en la presente disposición quedarán condicionadas a la existencia de crédito suficiente en el momento en el que hayan de realizar los pagos.

3.—El abono de las subvenciones a que dé lugar la presente Orden quedará sometido a la tramitación y aprobación del oportuno expediente de gasto.

4.—Los pagos resultantes de las certificaciones de subvención aprobada tendrán el carácter de pagos a cuenta, sujetos a rectificaciones y sin suponer en forma alguna aprobación y recepción de las inversiones que comprendan.

El beneficiario estará obligado a reintegrar las cantidades que hubiera recibido, con abono de los intereses legales correspondientes y del recargo y sanciones, si proceden, en que incurrieran, caso de incumplimiento de las condiciones establecidas, tanto en la norma vigente como en la resolución individual.

Mérida, 29 de mayo de 1997.

El Consejero de Economía, Industria y Hacienda,  
MANUEL AMIGO MATEOS

## ANEXO I

EXPEDIENTE	EMPRESA	LOCALIDAD	INVERSION	SUBVENCION	EMPLEO	
					MANTENER	CREAR
I.A. 96-209-1	ANTONIO PASCUAL ALEMAN, S.L.	PERALES DEL PUERTO	48.622.676	11.183.000	2.1	1.0
I.A. 96-324-1	ELECTROSUMINISTROS EXTREMADURA, S.L.	BADAJOS	14.714.205	2.354.000	10.6	1.0
I.A. 96-359-1	VIVEROS Y TRANSF. FOREST. SEPULVEDA, S.L.	TORREMAYOR	15.000.000	8.100.000	1.0	5.0
I.A. 96-370-1	HORMIGONES Y ARIDOS NUÑEZ, S.L.	BROZAS	14.960.000	6.283.000	0.0	3.0
I.A. 96-448-1	RUANO BATUECAS, JOSE LUIS	AHIGAL	4.104.000	492.000	1.0	0.0
I.A. 96-450-1	SANCHEZ BRIZ, S.L.	DON BENITO	1.644.000	247.000	3.0	0.0
I.A. 96-455-2	AFIMEC SOC. COOP.	ALMENDRALEJO	37.900.000	8.717.000	11.0	2.0
I.A. 96-458-1	MIBAM, S.L.	CALZADILLA DE LOS BARROS	42.479.687	9.770.000	6.7	3.1
I.A. 96-483-1	CABALLERO CARCABOSO, FERNANDO	VILLALBA DE LOS BARROS	1.891.000	227.000	2.0	0.0
I.A. 96-493-1	FUTURO CASTU, S.L.	JARAIZ DE LA VERA	13.458.624	4.845.000	3.0	1.4
I.A. 96-506-1	HIELOS ZUJAR, S.L.	MONTEBUBIO DE LA SERENA	10.448.600	3.448.000	1.0	1.0
I.A. 96-510-1	IMPRESA MORENO, S.L.	MONTIÑO	20.283.000	3.854.000	8.0	2.0
I.A. 96-516-1	CHAVARRI PASCUAL, PABLO ALFONSO	CACERES	50.565.721	11.630.000	1.0	3.0
I.A. 96-525-1	TRACCELEX, S.L.	SANCTI SPIRITUS	14.706.860	8.383.000	0.0	5.3
I.A. 96-526-2	EXSAFRAN, S.A.L.	PESGA (LA)	8.300.000	1.743.000	0.0	3.0
I.A. 96-537-2	COOP. LICENCIADOS REUNIDOS SOC. COOP.	CACERES	7.976.822	1.755.000	36.2	1.0
I.A. 96-544-1	BARQUERO MARTIN, PRIMITIVO Y OTROS	QUINTANA DE LA SERENA	10.290.000	3.807.000	5.0	1.0
I.A. 96-545-1	VER-CRUZ, S.L.	DON BENITO	5.942.219	1.664.000	18.0	0.0
I.A. 96-551-1	CASTRO FERNANDEZ, FCO. JAVIER	CABEZUELA DEL VALLE	1.347.488	162.000	1.0	0.0
I.A. 96-552-1	TALLERES F.J. MANJON, S.L.	NAVACONCEJO	525.000	63.000	2.0	0.0
I.A. 96-560-1	TALLERES CRETO, S.A.	LOS SANTOS DE MAIMONA	791.000	134.000	8.0	0.0
I.A. 96-562-1	EXPOSITO RUEDA, FRANCISCO	TORRE DE SANTA MARIA	1.688.000	354.000	4.5	0.0
I.A. 96-575-1	AGROPARRA, S.L.	FUENTE DE CANTOS	6.630.068	796.000	1.0	0.0
I.A. 96-586-1	ALONSO DE LA TORRE, Mª TERESA	CACERES	6.200.000	1.116.000	3.0	1.0
I.A. 96-588-1	GARCIA DE LA PAZ, CONCEPCION	DON BENITO	1.049.180	126.000	3.0	0.0
I.A. 96-590-2	COOPERATIVA AGRICOLA SAN ISIDRO	MALPARTIDA DE PLASENCIA	74.986.331	33.744.000	9.0	2.3
I.A. 96-617-2	TALLERES MAIMONA, S.A.L.	LOS SANTOS DE MAIMONA	1.637.931	229.000	4.0	0.0
I.A. 96-675-1	GUILLERMO ALONSO LEON, S.A.	BADAJOS	74.935.295	17.984.000	23.7	2.0
I.A. 97-003-1	SEÑALIZACION Y PUBLICIDAD, S.L.	MÉRIDA	767.524	107.000	5.0	0.0
I.A. 97-016-1	RUIZ-MOYANO SERENO, LORENZO	CABEZA DEL BUEY	6.800.000	816.000	6.0	0.0
I.A. 97-018-1	HERNANDEZ CASTAÑARES, VICENTE	JARAIZ DE LA VERA	9.924.125	3.870.000	1.0	2.0
I.A. 97-021-1	CUEVAS LAVADO, FCO. JAVIER	TALAVERA LA REAL	1.482.761	356.000	3.0	0.0
I.A. 97-029-1	ZUNIGA ROJAS, JUAN GILBERTO	MÉRIDA	6.276.242	2.259.000	0.0	2.0
I.A. 97-031-2	PRESTIMUEBLE VILLANUEVA, S.A.L.	VILLANUEVA DE LA SERENA	14.906.340	8.198.000	0.0	6.0
I.A. 97-034-1	GENPLAST, S.L.	VILLANUEVA DE LA SERENA	51.661.150	12.399.000	8.0	2.0
I.A. 97-051-1	ARGON-LUX, S.L.	CACERES	11.576.704	4.283.000	6.0	1.0
I.A. 97-052-1	GALLARDO BECERRA, FRANCISCO	SOLANA DE LOS BARROS	14.232.494	2.135.000	1.0	1.0
I.A. 97-053-1	CANO VALERO, ISABEL	VALENCIA DEL MOMBUEY	9.558.651	2.868.000	0.0	2.0
I.A. 97-055-1	ALDEA VETONIA, S.L.	HERVAS	53.200.000	19.152.000	4.0	1.0
I.A. 97-056-1	AGUILAR CALVO, TEODORO JUAN	BURGUILLAS DEL CERRO	3.894.737	1.052.000	3.4	0.0
I.A. 97-057-1	VILLARES PARRAL, TELEFORA	ROCA DE LA SIERRA (LA)	7.176.211	2.583.000	0.0	2.0
I.A. 97-061-2	CONSTRUCCIONES SUROESTE SOC. COOP.	FUENTE DE CANTOS	6.900.000	1.173.000	7.0	1.0
I.A. 97-074-1	DOMINGUEZ GATO, FLORENTINO	SALVALEON	1.263.350	152.000	1.0	0.0
I.A. 97-101-1	FRANCISCO DOMINGO, S.L.	BATAN (EL)	6.700.000	938.000	7.5	0.0
I.A. 97-102-1	FERNANDEZ MUNICIO, JUAN	RILOBOS	6.901.695	1.863.000	2.0	0.0
I.A. 97-104-1	BASTOS GINARTE, MAGDALENA	NAVALMORAL DE LA MATA	7.398.824	2.220.000	1.0	1.0
I.A. 97-185-1	INDUSTRIAS DEL SUROESTE, S.A.	JEREZ DE LOS CABALLEROS	72.548.778	36.274.000	21.0	2.0
I.A. 97-233-1	PESCADOS SARAYMAR, S.L.	HIGUERA LA REAL	30.698.592	13.200.000	10.5	2.0

## ANEXO II

EXPEDIENTE	EMPRESA	LOCALIZACIÓN
I.A. 96-465-1	HARINERA DE MERIDA, S.L.	ESPARRAGALEJO
I.A. 96-469-1	GELUCOPY, S.L.	BADAJOS
I.A. 96-472-2	TRANSP. JARAMILLO RODRIGUEZ, S.A.L.	OLIVENZA
I.A. 97-064-1	RODRIGUEZ CALDERON, CRISTOBAL Y OTROS	VILLAFRANCA DE LOS BARROS
I.A. 97-175-1	DEL POZO BLANCO, SANTIAGO	BADAJOS
I.A. 97-218-1	ELECTRIFICACIONES VALDEBOTOA, S.L.	VALDEBOTOA
I.A. 97-248-1	VIAJES BADAJOZ, S.A.	BADAJOS
I.A. 97-258-1	GUTIERREZ RENA, JUAN ANTONIO	TRUJILLO
I.A. 97-332-1	LEON BELTRAN, PEDRO	TORREJONCILLO
I.A. 97-346-1	VIAJES GALAN TOURS, S.L.	MÉRIDA
I.A. 97-356-1	ESTACION DE SERVICIO CUESTA, S.L.	TORRECILLA DE LA TIESA
I.A. 97-369-1	COMERCIAL FORNACENSE, S.L.	HORNACHOS
I.A. 97-379-1	ROMERO CHAMERO, M <sup>a</sup> PAULA	SIRUELA

## ANEXO III

EXPEDIENTE	EMPRESA	CALIFICACIÓN ANTERIOR	CALIFICACION MODIFICADA
Orden 31-01-97 (D.O.E. 22-02-97)			
I.A. 96-240-1	AZCONA DE LA PUENTE, SEVERINA	INVERSION SUBVENCIONABLE: 14.987.748 SUBVENCION: 3.897.000 EMPLEO CREADO: 6.0	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE: 39.893.734 SUBVENCION: 10.771.000 EMPLEO CREADO: 5.0

*ORDEN de 5 de junio de 1997, por la que se corrige error advertido en la Orden de 29 de julio de 1996, sobre la resolución de solicitudes de proyectos acogidos al Decreto 93/1996, de 4 de junio, correspondientes a 66 expedientes.*

Advertido error en el Anexo I de la Orden de 29 de julio de 1996, sobre la resolución de solicitudes de proyectos acogidos al Decreto 93/1996, de 4 de junio, correspondientes a 66 expedientes, publicadas en el DOE n.º 92, de 8 de agosto de 1996, se procede, de conformidad al artículo 105 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administracio-

nes Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a su oportuna rectificación.

En la página 4249, Anexo I, línea del expediente CO:96-018-1 Rodríguez Paz, Félix, columna Empresa, donde dice «Paz» debe decir «Díaz».

Mérida, 5 de junio de 1997.

El Consejero de Economía, Industria y Hacienda,  
MANUEL AMIGO MATEOS